|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 550.1550.1.1 | **INFORMES****Informes de Gestión*** Informes
 | 2 | 3 |  | X |  |  | X |  | Subserie de carácter administrativo que refleja la gestión y el cumplimiento de las funciones asignadas al área. Finalizado el periodo de retención no desarrolla valores secundarios y se procede a la eliminación según procedimiento previsto en Acuerdo 04 del 2013 (Articulo 15), Debido a que la información es consolidada por la Oficina Asesora de Planeación E Información, serie: Informes, Subserie: Informes de Gestión. |
| 550.2 | **PROCESOS DISCIPLINARIOS*** Alegatos de conclusión
* Auto cierre de investigación
* Auto de apertura investigación preliminar
* Auto de archivo definitivo
* Auto de apertura de investigación disciplinaria
* Auto inhibitorio
* Auto pliego de cargos
* Auto que resuelve nulidad
* Auto remisión por competencia
* Auto resuelve recurso
* Comunicación aviso para iniciar proceso a la Contraloría
* Constancia ejecutoria
* Descargo
* Fallo primera instancia
* Notificaciones
* Pruebas
* Recurso
* Registro de sanciones
* Resolución de sanción
* Solicitud de nulidad
 | 2 | 18 |  |  | X | X | X |  | Subserie documental que evidencia la investigación y sanción de servidores públicos de la entidad. Generado el fallo y terminado el tiempo de retención en el archivo central, y dado el volumen de producción de la serie documental, se determina una selección aleatoria con una muestra del 15% anual. Se debe garantizar su digitalización para el aseguramiento de la información y consultas posteriores. De acuerdo a las siguientes normas; \*COLOMBIA. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de la República de Colombia. Artículos 119 y 278. Bogotá: 1991.\*COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 734 (5, febrero, 2002). Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. Bogotá: 2002. |